からない ないかいかい

を受けている。

07121387), para ampliación de una industria cárnica de sala de despiece, fábrica de embutidos y almacén frigorífico, en Felanitx (Baleares), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás diposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar la ampliación de la industria cárnica de sala de despiece, fábrica de embutidos y almacen frigorifico de «Ramaders Agrupats», SAT número 4.054, en Felanitx (Baleares), comprendida en la zona de preferente localización industrial agroalimentaria de la provincia de Baleares del Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la ampliación de esta industria los beneficios Dos.—Otorgar para la ampliación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a la expropiación forzosa.

Tres.—La totalidad de la ampliación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agroali-

Cuaro.-Aprobar el proyecto definitivo, con una inversión de 9.090.007 pesetas. La subvención será como máximo de 1.363.501 pesetas. (Ejercicio 1987, programa 822A, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771.)

Cinco.-En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.-Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andès Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ORDEN de 18 de noviembre de 1987 por la que se 28012 considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de una Central hortofrutícola en Almazora (Castellón), promovido por la Empresa «E. Martinavarro, Sociedad Anónima.»

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «E. Martinavarro, Sociedad Anónima» (CIF: F-12001418), para ampliar una Central hortofrutícola en Almazora (Castellón), acogiéndose a los beneficios previstos en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre; Decreto 2392/1972, de 13 de agrato y Real Decreto 634/1978, de 13 de grato y demás 18 de agosto, y Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de referencia, al amparo de lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.-Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios solicitados aun vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantia máxima que en los mismos se expresa, excepto los relativos a expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 21.069.636 pesetas.

Cuatro.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto con cargo
a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de
1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria, una subvención equivalente al 8 por ciento del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 1.685.570 pesetas.

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987,

para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias. Seis.-Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ORDEN de 18 de noviembre de 1987 por la que se 28013 considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de un Centro de manipulación de productos honofrutícolas, establecido en Bigastro (Alicante), promovido por la Empresa «Perales y Ferrer, Sociedad Limitada».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «Perales y Ferrer, Sociedad Limitada» (CIF: B-03044641), para ampliar un Centro de manipulación de productos hortofrutícolas, establecido en Bigastro (Alicante), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su signición y deserrollo. ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.-Conceder a la citada Empresa para tai fin los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en los mismos se expresa, excepto los relativos a expropiación forzosa y preferencia en la obtención de crédito oficial que no han sido solicitados.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado con un presu-

puesto, a efectos de concesión de beneficios, de 39.443.618 pesetas. Cuatro.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria, una subvención equivalente al 8 por ciento del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 3.155.489 pesetas.

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987,

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ORDEN de 9 de diciembre de 1987 por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios de la Sociedad de Exportación número I de la Cooperativa Agrícola «San José», de 28014 Almanzora (Castellón).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación de la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad de Exportación

número 1 de la Cooperativa Agricola «San José», de Almanzora (Castellón).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad de Exportación número 1 de la Cooperativa Agricola «San José», de Almanzora (Castellón).

Segundo.-La ratificación de la calificación previa se otorga para

el grupo de productos «hortofrutícolas».

Tercero.-El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como

Agrupación de Productores Agrarios abarcará los términos municipales aprobados en la calificación previa.

Cuarto.—La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma será el día 1 de octubre de 1986.

Quinto.-Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, será el 3, 2 y 1 por 100 del valor de los productos vendidos por la Entidad, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijândose un límite máximo a las subvenciones de 4.500.000 pesetas, 3.000.000 de pesetas y 1.500.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 21.04.777 del programa 822-A; «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria», durante los años 1987, 1988 y 1989, respectivamente.

Sexto.—El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Séptimo.-La Dirección General de la Producción Agraria procedera a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios con el número 259.

Madrid, 9 de diciembre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, del 28015 Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.578, denominada «Citromur», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida del Jimanado, sin número (frente a estación de ferrocarril), Torrepacheco (Murcia), y cuyo objeto social es la producción y comercialización de productos agrícolas, especialmente citricos, ganaderos o forestales; la realización de mejoras en el medio rural; la promoción y el desarrollo agrario, y la prestación de servicios comunes que sirvan a estas finalidades. Figura constituida por 67 socios, con un capital de 907.800 pesetas y su Presidente es don Eurique Martínez Useros.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7,579, denominada «Granja Cunicola las Peñas», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Tamajón, sin número, Humanes de Mohernando (Guadalajara), y cuyo objeto social es la producción de conejos para carne. Figura constituída por 3 socios, con un capital de 600.000 pesetas y su Presidente es don Mariano Eugenio

García Peceño.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.580, denomi-La Sociedad Agraria de Fransformación numero 7,380, denominada «Las Monjas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Baja, 30, Alameda (Málaga), y cuyo objeto social es la puesta en riego de 300 hectáreas de olivar, así como las administración de dicho riego. Figura constituida por 38 socios, con un capital de 654,382 pesetas y su Presidente es don José Alvarez Jurado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7,581, denominado Consendad Capacital de Transformación por consendad co

nada «Cuenca del Cea», de responsabilidad Emitada, domiciliada en Santibañez, 25, Mayorga (Valladolid), y cuyo objeto social es la defensa sanitaria y comercialización de productos de y para las explotaciones de ovino y/o caprino. Figura constituida por 26 socios, con un capital de 130.000 pesetas y su Presidente es don Sarbelio Fernández Villalba.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.582, denominada «Lombrica, Abonos Naturales», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mártires, 38, Aguilar de Campoo (Palencia), y cuyo objeto social es la explotación económica de la lombricultura y demás operaciones lícitas que por los socios pudieran acordarse dentro de los límites previstos en la legislación vigente. Figura constituida por 5 socios, con un capital de 200.000 pesetas y su Presidente es don José Luis Guerra Alonso.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.583, denominada «Perianes», de responsabilidad limitada, domiciliada en Prado, 22, Almedralejo (Badajoz), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de la tierra. Figura constituida por 4 socios, con un capital de 400.000 pesetas y su Presidente es don Juan Sánchez Santos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.584, denominada «Agricola la Mogalla», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Huelva-Ayamonte, N-431, kilómetro 669), Cartaya (Huelva), y cuyo objeto social es la explotación, producción de fincas socios. Figura constituida por 3 socios, con un capital de 12.000.000 de pesetas y su Presidente es don Bernardino Neto Pérez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.585, denominada «El Cortijuelo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Real, 16, Casabermeja (Málaga), y cuyo objeto social es la electrificación rural. Figura constituida por 37 socios, con un capital de 740.000 pesetas y su Presidente es don Francisco Diaz Ruiz.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7,586, denomi-

nada «Govisa», de responsabilidad limitada, domiciliada en Juan Tapia, sin número, Astudillo (Palencia), y cuyo objeto social es la explotación agrícola. Figura constituída por 3 socios, con un capital de 3.000.000 de pesetas y su Presidente es don Mariano Villaverde Garcia.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.587, denominada «Comercial Agricola Alloza y Comarca», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Antonio, sin número, Alloza (Teruel), y cuyo objeto social es la manipulación, clasificación, embalaje y comercialización de frutas. La adquisición en común de materias primas, productos fitosanitarios y utiliajes diversos, para la realiza-ción de las actividades propias de la SAT. Figura constituida por 30 socios, con un capital de 1.200.000 pesetas y su Presidente es don Pedro Rovo Feiez.

don Pedro Royo Felez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.588, denominada «Maquinaria de Masias Reunidas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Virgen del Rosario, 5, Morella (Castellón de la Plana), y cuyo objeto social es la adquisición y explotación de maquinaria. Figura constituida por 9 socios, con un capital de 500.000 pesetas y su Presidente es don Noel Pascual Ortí.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.589, denominada «Granja San Juan de Pontejos», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio Otero (Marina de Cudeyo), Pontejos (Cantabria), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras

bria), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras y ganados. Figura constituida por 6 socios, con un capital de 1.453.000 pesetas y su Presidente es don Manuel Cifrián Llama.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.590, denominada «El Amanecer», de responsabilidad limitada, domiciliada en La Balsa, 17, barrio Berenguel, Las Norias de Deza-El Ejido (Almería), y cuyo objeto social es la explotación y el aprovecha-miento del pozo sito en el paraje «El Algarrobo», debidamente legalizado, para riego de las tierras de los socios de la SAT, es decir,

la ordenación, distribución y administración de las aguas del mismo. Figura constituida por 12 socios, con un capital de 84.000 posetas y su Presidente es don Vicente Ríos Sevilla.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.591, denominada «El Castellar», de responsabilidad limitada, domiciliada en caserío «El Castellar», Fresneda de Altarejos (Cuenca), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de etierras y ganado, a como la corportialización de sus productos y les distintes obras que como la comercialización de sus productos y las distintas obras que puedan mejorar la explotación. Figura constituida por 6 socios, con un capital de 11.500.000 pesetas y su Presidente es don Nicasio Guardia Jiménez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.592, denominada «Huerto de Sirera», de responsabilidad limitada, domiciliada en Carní de Sirera, sin número, Alginet (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación en común de tierras. Figura constituida por 3 socios, con un capital de 900.000 pesetas y su Presidente es don Antonio Ortega Balaguer. La Sociedad Agraria de Transformación número 7.593, denomi-

nada «Pono Sol», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «El Tejar», Villarrasa (Huelva), y cuyo objeto social es la trasnformación comunitaria de la tierra y transformación en regadio. Figura constituida por 3 socios, con un capital de 300.000 pesetas

y su Presidente es don José Antonio García Valladolid.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.594, denominada «Alpuebrega», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Veintisiete de marzo, 2, Gálvez (Toledo), y cuyo objeto social es la administración y explotación en común de los pastos y caza, arreglo de caminos y mantenimiento de la casa. Explotación en común de 3,5 hectáreas. Figura constituida por 101 socios, con un